

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50 »
Por seis meses.	10'50 »
Por un año.	20'50 »
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	12'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sencillos, 0'25 pesetas cada uno

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán once céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación al día en que se publica la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Código Civil.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos de la Contaduría por medio de H fianza del Tesoro, Giro Postal o letra de fidejuc bro.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta 12 de mayo)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

1207

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

En mis deseos de velar por la moralidad y buenas costumbres, cumpliendo así uno de los principales deberes encomendados a las Autoridades, y en virtud de las atribuciones que me conceden los Reglamentos y disposiciones vigentes, desde esta fecha quedan prohibidos en toda la provincia los bailes públicos nocturnos en locales cerrados, así como también la asistencia a los que sean autorizados a horas adecuadas de los jóvenes de ambos sexos menores de 18 años.

Encarezco a todas las autoridades que de mí dependen y a todos los agentes a mis órdenes ejerzan la máxima vigilancia al objeto de que esta medida, que tiende a evitar peligros de corrupción a la juventud, sea observada con el mayor rigor, pues será inexorable en exigir responsabilidades por su inobservancia y llegaré, si fuere preciso, caso de incumplimiento a la imposición de fuertes sanciones a los empresarios y a la clausura definitiva de los salones en que fuere contravenida.

Logroño, 11 de Mayo de 1929.

El Gobernador Civil,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

1206

Teniendo en cuenta la sensible alza experimentada últimamente en el ganado lanar, en punto de origen, y al objeto de compaginar los respetables intereses del público en general, con lo no menos respetables de la industria, la Comisión permanente de esta Junta provincial de Abastos, en sesión celebrada en la mañana del día de hoy, ha acordado, luego de un detenido estudio, sobre tan importante asunto, señalar, para toda la provincia, a partir de esta fecha, que las tasas máximas a que han de venderse las carnes de dicho ganado lanar, serán las siguientes:

CARNERO FINO DEL PAIS

- Chuletas, 4'40 pesetas kilo.
- Pierna, 3'80 pesetas kilo.
- Espaldilla, 3'60 pesetas kilo.
- Falda y pescuezo, 3'40 pesetas kilo.
- Promedio de la res, 3'80 pesetas kilo.

CARNERO

- Chuletas, 4'20 pesetas kilo.
- Pierna, 3'60 pesetas kilo.
- Espaldilla, 3'40 pesetas kilo.
- Falda y pescuezo, 3'20 pesetas kilo.
- Promedio de la res, 3'60 pesetas kilo.

CORDERO FINO DE PASTO DEL PAIS

- Chuletas, 4'20 pesetas kilo.
- Pierna, 3'60 pesetas kilo.
- Espaldilla, 3'40 pesetas kilo.
- Falda y pescuezo, 3'20 pesetas kilo.
- Promedio de la res, 3'60 pesetas kilo.

CORDERO DE PASTO

- Chuletas, 4 pesetas kilo.
- Pierna, 3'40 pesetas kilo.
- Espaldilla, 3'20 pesetas kilo.
- Falda y pescuezo, 3 pesetas kilo.
- Promedio de la res, 3'40 pesetas kilo.

OVEJA

- Chuletas, 3'80 pesetas kilo.
- Pierna, 3'10 pesetas kilo.
- Brazuelo, 3 pesetas kilo.
- Falda y pescuezo, 2'80 pesetas kilo.

Promedio, 3'20 pesetas kilo.

Queda terminantemente prohibido, variar tanto la clasificación como el precio de las carnes, que deberán estar expuestas en las carnicerías precisamente, en su interior, y detrás del mostrador, fuera del alcance de la mano del público convenientemente separadas las de cada especie, y con los correspondientes carteles de precio y clase sobre cada una de las reses expuestas, siendo los infractores castigados según previene la vigente legislación en materia de Abastos.

Logroño, 11 de mayo de 1929.

El Gobernador-Presidente,  
Juan Fabiani y Díaz de Cabria.

1183

Junta Provincial de Abastos

Relación de las multas impuestas por esta Junta provincial de Abastos durante el pasado mes de Abril a los señores de esta provincia que a continuación se expresan.

Don Manuel Gómez, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas 300 pesetas.

Don Doroteo García, vecino Alfaro, venta pan falso peso. (reincidente) 250 pesetas.

Don Alejo Jiménez, vecino Alfaro, venta chorizos sin reconocimiento sanitario 200 pesetas.

Don Pedro Mayoral, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas (reincidente) 150 pesetas.

Don Juan López, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Antonio Rubio, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Manuel Gómez, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Cándido Fernández, vecino Logroño, venta leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Julio Morales, vecino Alfaro, venta leche falta materias grasas 100 pesetas.

Don Felipe Pérez, vecino Alfaro, venta chorizos sin márchamo garantía 100 pesetas.

Señor Alcalde de Bañares, por no remitir estadísticas (2.ª reincidencia) 75 pesetas.

Señor Alcalde Ortigosa, por no remitir estadísticas 50 pesetas.

Señor Alcalde Ollauri, por no remitir estadísticas 50 pesetas.

Señor Alcalde Pedrosa, por no remitir estadísticas 50 pesetas.

Señor Alcalde Lardero, por no remitir estadísticas 50 pesetas.

Señor Alcalde de Sajazarra, por no remitir estadísticas (1.ª reincidencia) 50 pesetas.

Don Cecilio Arenas, vecino Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Doña Agueda Tomé, vecina Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Don Clemente Vea, vecino Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Don Francisco González, vecino Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Don Ceferino Prado, vecino Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Don Alejandro Yerro, vecino Logroño, venta patatas en mal estado 50 pesetas.

Don Bonifacio Pascual, vecino Nalda, transitar jamones sin certificado sanidad 50 pesetas.

Señor Alcalde Ventrosa, no remitir estadística Abastos 25 pesetas.

Señor Alcalde Huércanos, no remitir estadística Abastos 25 pesetas.

Señor Alcalde Jalón, no remitir estadística Abastos 25 pesetas.

Señor Alcalde Azofra, no remitir estadística Abastos 25 pesetas.

Señor Alcalde Cordovin, no remitir estadística Abastos 25 pesetas.

Señor Alcalde Villoslada, no remitir estadísticas Abastos 25 pesetas.

Doña Nicolasa Rojas, vecina Logroño, venta patatas en mal estado, 25 pesetas.

Don Telesforo López, vecino Arnedillo, carecer cartel precios, 25 pesetas.

Don Pedro Bueno, vecino Logroño, venta limones en mal estado, 25 pesetas.

Don Roberto Sáez, vecino Logroño, venta patatas en mal estado, 10 pesetas.

Total. . . . . 2.410'00 pesetas

## AGUAS

1204

Don José Aguinaga y Keller, Subdirector de la Compañía «Santander-Mediterráneo», solicita autorización para derivar con destino al abastecimiento de la estación de Trespaderne el volumen correspondiente al caudal continuo de tres litros por segundo de tiempo de aguas del río Nela en dicha jurisdicción, efectuando la derivación en las horas hábiles para funcionamiento de la instalación elevadora capaz para ocho litros por segundo de tiempo.

Las obras que comprende el proyecto son:

Un pozo de paredes filtrantes en comunicación con el río Nela unos mil metros aguas arriba de su confluencia con el Ebro, una balsa de decantación, la caseta de máquinas, la impulsión con tubería de 80 milímetros de diámetro en 109 m. de longitud, el depósito elevado de 60 metros cúbicos de capacidad y la tubería de bajada a las grúas hidráulicas de 200 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Real decreto-Ley número 33 de 7 de Enero de 1927 para que cuantos se consideren perjudicados por el proyecto de referencia puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes en escrito dirigido al Señor Gobernador Civil dentro del plazo de treinta días contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial».

Zaragoza 8 de Mayo de 1929.

El Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Ebro, Vicente Núñez.

## Comisión Provincial

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en la sesión que celebró el día 7 del mes actual, la cual fué presidida por don Enrique Herreros de Tejada, y asistieron los diputados señores García del Valle, López Merino, Polanco y Fernández.

Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Señalar para celebrar sesión ordinaria el día 18 del mes actual, dando principio el acto, a las cinco de la tarde.

Autorizar en forma al señor Presidente para que representando a la Diputación asista a la Exposición Ibero Americana que ha de celebrarse en Sevilla, así como a la Internacional de Barcelona.

Acceder al ruego dirigido a esta Comisión por la Junta organi-

zadora del Museo Cervantino, constituida en Alcalá de Henares, aceptando los cien sellos que reproducen la portada de una de las más renombradas ediciones del «Quijote» y remitir su importe de 25 pesetas, al señor Presidente de la citada Junta.

Dar las más expresivas gracias a los señores Jiménez, Salinas y Compañía, de Barcelona, por el donativo de 25 frascos del jarabe «Bare» hecho con destino a los enfermos pobres del Hospital provincial.

Autorizar a los señores Diputados Directores de la Casa de Beneficencia y Hospital para que empleen cada uno de ellos las mil pesetas que por conducto de la Sra. Superiora del Asilo de Ancianos desamparados, establecido en esta capital, habían recibido como donativo hecho por una persona que oculta su nombre.

Desestimar la instancia de doña Hilaria Villar Rioja, viuda, de 75 años de edad, y vecina de San Asensio en la que solicita el ingreso en el Asilo provincial de su hija Leonor Ortega Villar, soltera de 34 años de edad.

Id. id. de don Felipe Espinosa Urraca, viudo, mayor de edad, jornalero y vecino de Anguotana, solicitando el ingreso en el Asilo provincial de un hijo de nueve meses de edad, en atención a haber fallecido su esposa, significándole que esta clase de socorros corresponde a la Junta Local de Protección a la Infancia.

Id. id. de Manuel Jiménez Fernández, natural de Agoncillo, por haber abandonado voluntariamente el Establecimiento.

Conceder a don Manuel Ordóñez Resano y su esposa residentes en Andosilla (Navarra) y a don Florentino Sáenz López, vecino de Logroño, que puedan sacar y llevar a vivir en su compañía dos acogidas en la Casa de Beneficencia.

A propuesta del señor Médico Jefe del Manicomio provincial, se concedió la salida del Establecimiento del internado Inocente Parra Pereda, por haber obtenido un intermisión en su enfermedad.

Anunciar concurso por término de quince días para que los señores presbíteros que lo deseen puedan solicitar la plaza de capellán segundo y secretario interino de los Establecimientos provinciales de Beneficencia que se halla vacante, con advertencia de que a las instancias ha de unirse el beneplácito del Ilustrísimo señor Obispo de la Diócesis para desempeñarla.

Nombrar para desempeñar el cargo de delineante de la Sección de Vías y obras provinciales a don Eladio San Pedro Ibáñez, natural y vecino de esta capital, el cual pertenece al Cuerpo Auxiliar de obras públicas.

Significar al Señor Secretario de la Junta provincial del Turismo, que reconociendo y deplorando el mal estado en que se halla la calle o travesía de San Millán en la carretera que conduce al Monasterio, siente que no le compete poder tomar medida alguna para remediarlo, puesto que, tratándose de una carretera, la de San Millán a Haro, incluida en el plan general de las del Estado, no tiene intervención alguna la Diputación en dicha carretera ni en la travesía de que se trata.

Aprobar definitivamente la adjudicación de las subastas de las obras de reparación del firme de los caminos vecinales de Calahorra a San Adrián y de la Barca de Azagra a la carretera de Logroño a Zaragoza, en favor de Don Ricardo Fernández Moreda, vecino de Alberite y de Don Agapito Gómez, que lo es de Arnedo.

Autorizar en forma la cesión o transferencia de las subastas y obras de construcción de los caminos vecinales de Trevijano a la carretera de Piqueras a Logroño, de Brieva de Cameros a la carretera de Lerma, la de Urñueta por Huércanos a la carretera de Burgos a Logroño y el de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio, hecha por Don Manuel Zangroniz Espiga, vecino de Baños de Río Tobía, en favor de Don Eusebio Ferrán Garter, que lo es de Irún, a quien se reconocerá como rematante con la obligación de ejecutar las obras y prestar las garantías exigidas al primer rematante.

Aprobar las cuentas de los gastos efectuados por la Sección de Vías y obras provinciales en el pasado mes de abril, importante 15.358'51 pesetas.

Quedar enterada del balance de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de fondos provinciales durante el periodo de tiempo de 1.º de enero al 30 de abril último.

Aprobar diferentes facturas y cuentas por distintos servicios y suministros hechos a los Establecimientos dependientes de la Diputación.

Id. un recibo de la Sociedad de seguros la Vasco Navarra, importante 184'10 pesetas que corresponde a los salarios satisfechos de personal obrero dependiente de esta Corporación desde el 16 de marzo de 1928 a 15 de marzo del año actual.

Id. la distribución de fondos correspondiente al mes actual, importante 122.389'88 pesetas.

Aceptar el ofrecimiento de servicios hechos por Don Mariano Alcocer para practicar la liquidación de los anticipos reintegrables hechos por esta provincia en la construcción de carreteras a mediados

del siglo pasado.

Resolver sirvan de abono a los Ayuntamientos deudores a la Diputación para la liquidación del 20 por 100 embargado de sus presupuestos de ingresos, las cantidades que la Delegación de Hacienda ingrese directamente en la Caja provincial por cuenta de los mismos para cubrir las atenciones de la aportación municipal forzosa sin embargo de consultar el caso a la Superioridad.

Aceptar la propuesta del presidente de la Diputación de León, para que la de Valladolid, se encargue de distribuir las cantidades con que cada provincia contribuirá al pago del pabellón de Diputaciones en Sevilla, remitiéndolo para el cumplimiento de su cometido, una cuenta del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1928.

Significar al señor Vicepresidente del Consejo provincial de Fomento, que en el presupuesto provincial del vigente ejercicio solo se consigna como en años anteriores 750 pesetas para abonar el alquiler del local que ocupan las oficinas del mismo, suma que según costumbre se le librará periódicamente, y que en el próximo presupuesto se consignarán las cantidades a que las Diputaciones vienen obligadas, conforme a lo resuelto en R. D. de 29 de diciembre del año último.

Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia el expediente de aprovechamiento de aguas del río Ebro en jurisdicción de Haro y Briñas a instancia de la Sociedad Anónima «Salto del Cortijo».

Id. id. el instruido por los Ayuntamientos de Sotés y Daroca de Rioja, solicitando formar agrupación a los efectos de sostener un Secretario común entre ambas Corporaciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión siendo la hora de las ocho de la noche.

Lo que conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del vigente Estatuto provincial, se publica en este Boletín oficial.—El Presidente, Enrique Herreros de Tejada. El Secretario Benigno Macua.

## PRÓFUGOS

829

### CANALES DE LA SIERRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Domingo Bello González hijo de Nabor y de Enriqueta número 2 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, hacien-

do constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignora-  
do paradero

Logroño, 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

829

### BRIEVA DE CAMEROS

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Román Samaniego García hijo de Román y de Benita número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en la República de Chile.

Logroño, 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

829

### MANSILLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Manuel Prado Olave hijo de Eugenio y de Carmen, número 12 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en América.

Logroño, a 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani

## Administración de Justicia

1192

### SEVILLA

Don Narciso Rianza Mateo, Juez especial con jurisdicción en todo el territorio nacional para depurar la gestión delictiva del Banco Hispano Comercial de Sevilla.

Por el presente requiere a todos los que por cualquier concepto hayan resultado perjudicados por el Banco Hispano Comercial de Sevilla como titulistas o accionistas para que a la mayor brevedad posible y con presentación de los documentos que acrediten los desembolsos efectuados comparezcan ante el respectivo señor Juez de instrucción y presten declaración que contendrá el nombre apellidos y domicilio del agente productor con quien contratara; clase

de engaño de que se valiera para lograr la suscripción especificando detalladamente cuantas promesas u ofrecimientos hiciera para conseguirla; número de títulos o acciones suscritas, su valor nominal y el desembolsado, tanto por cuota de entrada, por plazos o liberaciones cuantía de cualquiera otra clase de perjuicios indicando su origen y justificando los que haya sufrido el suscriptor aparte de los expresados anteriormente; si ha obtenido algún rédito o dividendo y si ha intentado o logrado la realización de los ofrecimientos que se le hicieran detallando la reiteración de sus gestiones.

A todos los que resulten perjudicados y sin perjuicio de que por el respectivo Juzgado se les entere del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal quedan instruidos por el presente del derecho que les asiste para mostrarse parte en la causa que para depurar la gestión delictiva del Banco instruyo con el número 51 de este año de la matrícula del Juzgado de instrucción del Distrito de San Vicente de Sevilla y del de renunciar o a la restitución de la cosa, reparación del daño e indemnización del perjuicio causado por el hecho punible.

Al mismo tiempo y ante la indeterminación de los señores Jueces a quienes corresponda cumplir estas diligencias a los que tales perjudicados se les presenten por virtud de este edicto, en nombre de S. M. el Rey don Alfonso XIII (q. D. g.) les exhorto y en el mfo les ruego lleven a efecto las diligencias sumariales referidas en pro de la mejor administración de Justicia.

Dado en Sevilla a 6 de mayo de 1929.

Narciso Rianza

1126

### EL RASILLO DE CAMEROS

Se hallan vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal dotadas con los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado dentro del plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de esta provincia, con los documentos exigidos por las disposiciones vigentes.

El Rasillo 2 de mayo de 1929.

El Juez Municipal,  
Cipriano Sicilia

### Requisitoria

1199

Atapuerca Martínez Rafael, hijo de Noberto y de Manuela, natural de Nalda, Ayuntamiento de idem, provincia de Logroño, Distrito Militar de la 6.ª Región, nació en siete de octubre de mil novecientos cinco, de

oficio jornalero, su estado soltero, sus señas se ignoran su estatura un metro 640 milímetros, señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Nalday a quien se persigue por falta grave de deserción por faltar a concentración; comparecerá en término de treinta días, contados a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Juez Instructor Capitán Don Manuel Angulo Alba en el 13 Regimiento de Artillería Ligera de guarnición en Logroño, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Logroño, 9 de Mayo de 1929.

El Capitán Juez Instructor,  
Manuel Angulo

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

# Anuncios

1090

### CARBONERA

Don Eugenio Alguacil Ajamil, Presidente de la Junta general del Repartimiento de Utilidades de esta villa.

Hago saber: Que terminado por esta el repartimiento general de Utilidades correspondiente al ejercicio actual de 1929 de esta villa queda expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días hábiles contados desde esta fecha; durante cuyo plazo y tres días más podrán examinarlo cuantos contribuyentes en el se hallan incluidos y presentar por escrito ante esta Junta, las reclamaciones que crean justas debidamente reintegradas y acompañando su cédula personal y fundadas en hechos concretos precisos y determinados conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado, sin cuyos requisitos y pasados dichos plazos no serán admitidas.

Carbonera a treinta de Abril de 1929.

El Presidente,  
Eugenio Alguacil

690

### HORNOS DE MONCALVILLO

A fin de proceder a la Confeción del Repartimiento de guardería Rural y el Repartimiento de Contribuciones especiales para los gastos que ocasionen los trabajos de Servicio Catastral Parcelario, se hace preciso para el 1.º que todos los que cultiven fincas en este término municipal presenten relación de las mismas con la superficie de cada uno en el plazo de quince días, y para el 2.º presentarán igual relación todos los

propietarios de fincas del indicado término, advirtiéndoles que el que no lo verifique se entiende conforme con la cuota que le asigne el Ayuntamiento.

Hornos de Moncalvillo 14 de marzo de 1929.

El Alcalde  
Ezequiel Pascual

SANTURDEJO 599

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de esta Villa, la prórroga del presupuesto municipal ordinario del año 1928 para el ejercicio de 1929; queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que estimen justas.

Santurdejo 4 de Marzo de 1929

El Alcalde  
Evaristo Arañsay

LASANTA 809

Confeccionado el Padrón de Cédulas personales de este término municipal para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de reclamaciones.

Por el mismo periodo de tiempo y para los mismos efectos queda también expuesta al público la rectificación del Padrón municipal de habitantes de este término formado sobre la base de 1.ª de Diciembre de 1928.

Lasanta 28 de Marzo de 1929.

El Alcalde  
Ignacio Solano

1073

### BAÑOS DE RIOJA

Confeccionados en esta Alcaldía los apéndices al amillaramiento de Riqueza Rústica y los de Registro Fiscal de edificios y solares de este término municipal para el año 1930 se encuentran expuestos al público por término de quince días con el fin de que el que se considere perjudicado presente dentro de dicho plazo o sea del uno al quince de mayo las reclamaciones que considere justas.

Baños de Rioja 29 de abril de 1929.

El Alcalde  
Gregorio Tecedor

VENTOSA 603

Por espacio de veinte días ha permanecido expuesta al público la lista de mayores contribuyentes que les corresponde tener sufragio en las elecciones de compromisarios para Senadores en el bienio actual, sin que se haya producido reclamación alguna contra la misma, y a los efectos del artículo 29 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, se hace saber a los dichos efectos.

Dado en Ventosa 4 de marzo de 1929.

El Alcalde  
Jesús García

# Ayuntamiento de Logroño

ESCALAFON de funcionarios administrativos, técnicos y subalternos de la corporación municipal, para su publicación en el Boletín Oficial en cumplimiento de lo ordenado por el apartado (D) del artículo 248 del estatuto municipal vigente y R. O. del 14 de mayo de 1928.

## PERSONAL ADMINISTRATIVO

Núm. de orden del escalafón	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGOS	Tiempo de servicio en el cargo actual			Sueldo o jornal que disfruta Pesetas
			Años	Meses	Días	
<b>REPRESENTACION MUNICIPAL</b>						
1	Cayetano Melguizo Celorrio	Secretario de la Alcaldía				1.800'00
2	Eustasio Ochoa Benito	idem Aldea de Varea	3	2	15	500'00
3	Victor Melón	idem El Cortijo	28		2	500'00
4	Hipólito Castillo	Alguacil de Varea		3		500'00
5	Justo Treviño	idem El Cortijo	22	6	20	500'00
<b>GUARDIA MUNICIPAL DIURNA</b>						
1	Atilano Muro Rivas	Jefe Guardia Municipal	11	3		4.817'50
2	Ludolfo Mendoza	Sub-Jefe idem	2	3		3.050'00
3	Andrés Barriales	Cabo id.	22	8	25	2.271'21
4	Teodilo Tomillo	id. id.	22	4		2.271'21
5	Tomás Mignel	id. id.	21		17	6'50
6	Serafin Rodríguez	id. id.	17	9	22	6'50
<b>GUARDIA MPAL. NOCTURNA</b>						
1	Cándido Velasco	Sub Jefe Guardia Nocturna	32	7	8	2.691'25
2	Benito San Vicente	Cabo id.	29	10		2.271'21
3	Modesto Cenzano	id. id.	24	5		5'60
4	Bernabé Varea	id. id.	6	5	7	5'60
<b>POLICIA URBANA Y RURAL</b>						
<b>Alumbrado</b>						
1	Domingo Soldevilla	Jefe Electricista	16	6	13	2.300'00
<b>MERCADOS Y PUERTOS PUBLICOS</b>						
1	Paulino Castilla	Fiel Recaudador	26	3		2.700'00
<b>ALHONDIGA</b>						
1	Claudio Gutierrez	Interventor	29	4	26	3.500'00
2	Tiburcio Bermejo	Fiel Central	30	5	4	2.650'00
3	José María Gato	Recaudador	2	4	6	2.000'00
<b>MATADEROS</b>						
1	José G. González	Administrador	3			3.000'00
2	Matías Sagredo	Interventor	9		22	2.352'03
3	Clemente Marín	Maquinista	7	10	5	2.600'00
4	Emilio Marina	Jefe Naves	3	1	15	2.350'00
5	Julio Lacalzada	Fiel Pesador		10	9	2.300'00
<b>GUARDERIA RURAL</b>						
1	Hilario García	Jefe de Guardas	36	9	1	2.221'00
<b>OFICINAS CENTRALES</b>						
1	Federico Sabras Gurrea	Secretario	8	2	13	10.000'00
2	Gregorio Ochoa Ortega	Interventor	12	7	19	10.000'00
3	Wenceslao Tamayo Bajo	Oficial 1.º Secretaría	49	2	12	5.312'50
4	Melión Aréjula Casus	id. 1.º Intervención	48	7	13	5.312'50
5	Marcelino López Ruiz	id. 2.º Secretaría	21	3	28	4.000'00
6	Angel Hidalgo Bastida	id. 2.º Arbitrios	19	1	19	4.000'00
7	Vacante					4.000'00
8	Julio Pérez Orive	Oficial 3.º Secretaría	22	7	21	3.500'00
9	Alejo Alonso Hernández	id. id.	14	3		3.500'00
10	Juan Caballero Somálo	id. 3.º Intervención	14	3		3.500'00
11	Cayetano Melguizo Celorrio	id. 3.º Secretaría	10	10	6	3.500'00
12	Pedro Cabañas Soto	Oficial 4.º Depositaria	10	3	14	3.000'00
13	Ciriaco Ruiz Gangetia	id. 4.º Secretaría	10	3	14	3.000'00
14	José María Castilla Torrón	id. 4.º id.	3			3.000'00
15	Vicente Castilla Corricoba	id. 4.º Arbitrios	8			3.000'00
16	Guillermo Pastor Delgado	id. 5.º Secretaría	4	10	16	2.500'00
17	Juan José Caballero Alvarez	id. 5.º Arbitrios	4	10	16	2.500'00
18	Julio Pipaón Vieja	id. 5.º Arbitrios	4			2.500'00

Logroño, 20 de abril de 1929.  
(Continuará)

El Alcalde,  
Joaquín Elizalde

## PRÓFUGOS

### CANALES DE LA SIERRA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Vicente Domínguez Izquierdo hijo de Zóilo y de Eusebia número 4 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero

Logroño, 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### MANSILLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Cirilo Medel Vicente hijo de Nicasio y de Magdalena número 11 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente reside en ignorado paradero.

Logroño, 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### MANSILLA

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Hilario Iruzu-bieta Martínez, hijo de Bernabé y de Carolina n.º 9 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, debe residir en América.

Logroño, a 3 de abril de 1929.

El Gobernador,  
Juan Fabiani.

### CORERA

Hallándose confeccionados los apéndices de la riqueza rústica y urbana así como el recuento de la ganadería quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo reglamentario al objeto de sus reclamaciones.

Corera 1.º mayo de 1929.—El Alcalde, José Fernández.